REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DISTRITO JUDICIAL DE CALI

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD. 760013103019-2021-00188-00

SANTIAGO DE CALI, CINCO (05) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

La profesional en derecho Dra. MARTHA LEONOR BOTERO QUINTERO allegó escrito reiterando la solicitud de reconocerle personería como apoderada de la demandante CAROLINA JULIANA GARCIA MORALES, toda vez que revisó la página de consulta de procesos y no vio registrado el memorial del 12 de septiembre de 2022.

El despacho, debe manifestar que no es posible acceder a su solicitud por cuanto en providencia fechada a 22 de septiembre de 2022, notificada por estado electrónico No. 159 del 23 de septiembre de 2022, le fue reconocida personería.

Así mismo, se le recuerda que puede acceder a la providencia revisando el micrositio del despacho, en la página de la Rama Judicial, enlace https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36806638/122486091/019-2021-00188-00+AutoReconocePersoneria.pdf/6491f0d5-d569-44b7-8b3e-9212508bb15b

Por lo anterior, el Juzgado Diecinueve Civil del Circuito

RESUELVE:

NO ACCEDER a la solicitud de la apoderada judicial de la demandante CAROLINA JULIANA GARCIA MORALES, por las razones expuestas en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE
LA JUEZ,

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA
En Estado No. **167** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **OCTUBRE 06-2022**

NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 019

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **398d87621b7c33773e2678dd187f973916bac3e379af628e753cca873a240803**
Documento generado en 05/10/2022 01:26:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica